

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 14 de enero de 1885.

NUMERO 10.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Miér. 14.—San Hilario, ob. de Poitiers confesor y Doctor, san Félix, presbítero y mártir.—Del Antiguo Testamento; Malaquías, uno de los doce profetas menores.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de lo Interior.

Aviso.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 244.

Palacio Nacional.

San José, enero 13 de 1885.

En atención á que la Señorita Adelaida Arat fué designada por la Ilustre Corporación Municipal del cantón de Liberia, en época anterior, para que se educara con el fin de que fuera más tarde directora del Liceo de niñas de aquella ciudad, y que terminados sus cursos escolares se sometió á examen y obtuvo el diploma de maestra; accediendo á los deseos manifestados por aquella Corporación, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la expresada Señorita Adelaida Arat, directora de la escuela de niñas de Liberia.—PUBLÍQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente.

CASTRO.

Nº 245.

Palacio Nacional.

San José, enero 13 de 1885.

De conformidad con lo solicitado por la Ilustre Corporación Municipal de la ciudad de Alajuela, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Nómbrese al Señor D. Hildebrando Martí, hijo, segundo ayudante de la escuela central de varones de la expresada ciudad, en reemplazo de Don Alberto Rodríguez.—PUBLÍQUESE.

De orden de S. E. el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Fiscalía Específica de Hacienda.

Los deudores al Tesoro Nacional por costas judiciales que hasta hoy no hayan sido requeridos judicialmente de pago, podrán verificar éste dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de este aviso, ocurriendo para el efecto al Ministerio de Hacienda, ó consignando en el Banco de la Unión, á la orden de aquél, el respectivo valor, que se expresará en un memorandum que á cada deudor se va á dirigir.

Los deudores que con juicio pendiente hicieren igual pago dentro del término señalado, quedarán eximidos de las penas establecidas en el artículo 10 del decreto número 1º de 20 de octubre de 1881 y sólo pagarán las costas procesales.

A unos y otros deudores hago presente: que este aviso no deben considerarlo como mera fórmula, sino como el principio de una firme resolución á que ingrese en el Tesoro Nacional, dentro del más corto término, lo que legítimamente se le debe.

San José, enero 13 de 1885.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA Y ENTRADA.

Enero 12.—Ante ayer á las 4.45 p. m., ancló el vapor N. A. Clyde, de 1,406 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 53 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths.—

Trajo de pasajero al Señor Vicente Monterrey; y de carga, 52 bultos mercaderías, 3 cajas dinero con \$ 4,186-36 cs., 7 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 12.—Ayer á las 12 m. ancló la goleta de tres palos alemana María, de 322 toneladas, procedente de Hamburgo, con 136 días de mar, 9 tripulantes, al mando de su capitán H. Brecknoldt, trayendo 6,738 bultos mercaderías, consignada á la Compañía de Agencias de Costa-Rica, y en buen estado sanitario.

Enero 12.—Ayer á las 2.45 p. m. zarpó el vapor N. A. Clyde, de 1,406 toneladas, con destino á Panamá, 53 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths. Llevó de pasajeros á los Señores, Manuel Soto, G. Jinesta, Blas Alfaro; y de carga, 706 sacos café, con 89,076 libras, 2 cajas mercaderías, con 34 libras, 9 bultos y 159 cueros, con 4,760 libras, 5 bultos pieles, con 840 libras, 12 bultos caucho, con 2,065 libras, 17 cajas dinero en soles, con \$ 32,500 y 2 sacos de correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Enero 12.—Ayer á las 3 p. m. se hizo á la vela la barca noruega Guldbringa, de 695 toneladas, con destino al Havre, 13 tripulantes, al mando de su capitán G. B. Tohonnesen y llevando 494 tucos madera de cedro, midiendo 247,000 pies superficiales.

Enero 12.—Hoy á las 11 a. m. se hizo á la vela la barca Hawaiana KalaKana, de 382 toneladas, con destino á San Francisco de California, 12 tripulantes, al mando de su capitán W. E. Clifford y llevando 608 tucos madera de cedro, midiendo 220,997 pies superficiales y 3 tucos de caoba, midiendo 1,038 pies superficiales.—Despachada por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Enero 11.—A la 1 p. m. zarpó el vapor inglés Creigallon, con destino á Colón y al mando de su capitán Durie, sin carga ni pasajeros y despachado por su capitán.

Enero 12.—Anoche á las 12 m. zarpó el vapor de la Mala Real Británica Nile, con destino á San Juan del Norte y al mando de su capitán Gillies. Llevó dos individuos de cubierta, carga en tránsito y despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Lunes 12.

1.—En ejecución seguida por el Banco de Costa-Rica contra los Señores Juan Caballero y José María Acuña, por pesos, se mandó oír á las partes acerca de una excusa propuesta por el Señor Magistrado Licenciado Don Camilo Esquivel.

2.—En el juicio establecido por el Señor Julián Sánchez contra unas Señoras Miranda, sobre posesión de una finca, se tuvo por acusada la rebeldía contra el primero.

3.—En el juicio establecido por el Doctor Don Vicente Herrera contra Pío y Ramón Arce, sobre rescisión de un contrato, se señaló para la vista las doce del día veintitrés del mes en curso.

4.—Se ordenó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la sumaria seguida para averiguar si hubo delito en unas lesiones que recibió el Señor Ramón Miranda.

Martes 13.

1.—En escrito presentado por Don Zacarías García, Juez de 1ª instancia de Cartago, suplicando de la resolución que recayó en la queja establecida contra él por el Señor Hermenegildo Monge, por fallo contra ley expresa en juicio verbal, se admitió el recurso interpuesto.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por los Señores Matilde, Balvina y José María Jiménez, en que suplican de la sentencia que recayó en el juicio que han establecido sobre nulidad del testamento de Don Raimundo Jiménez.

3.—En el juicio ejecutivo, establecido por el Señor Jesús Gamboa, contra el Señor Juan Bartolo López, por pesos, se señaló para la vista las doce del día veintisiete del corriente mes.

4.—En ejecución establecida por Don Antolín Quesada, contra la testamentaria de Don Rafael Barroeta, por cantidad de pesos, se revocó el auto de 1ª instancia que aprueba el remate de una casa verificado en el Doctor Don Mariano Padilla, y se declaró sin efecto el enunciado remate.

5.—Se admitió el recurso de apelación de hecho interpuesto por el Señor Juan Félix Sánchez, de una providencia dictada en la mortuoria de la Señora Carmen Sánchez, y se mandó emplazar á las partes.

6.—En la causa criminal seguida contra Ramón Serrano Mena, por el

delito de lesiones, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á sufrir la pena de cuarenta días de arresto en su grado medio, con abono de la prisión sufrida y á las demás penas accesorias al delito.

7.—En la causa criminal seguida contra Juan Bautista Mora, por el delito de homicidio frustrado, se declaró separado del conocimiento de dicha causa al Señor Magistrado Esquivel, y se manda dar cuenta en Corte plena para el sorteo del Conjuez que debe reponerlo.

8.—Se proveyó autos en escrito presentado por el reo Jacinto Sandí, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por lesiones.

9.—Se introdujo en la oficina la causa criminal seguida contra Polieronio Martínez por depósito de aguardiente clandestino.

10.—En la causa seguida contra Agustín Molina, por el delito de hurto, se declaró sin lugar la suplica interpuesta por su defensor.

11.—Se introdujo en la oficina la causa seguida contra Ramón Miranda Zárate, por fabricación clandestina de aguardiente.

San José, enero 13 de 1885.

El Secretario,
D. CARRANZA

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores José Tomás Muñoz y Fuentes, Isidro Incera y Calzada, Pantaleón Córdoba y Moya, Dámaso Córdoba y Moya y Estanislao Ramírez y Solano, denunciando tres mil manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia; y entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, dejando la milla de ley en medio: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por los Señores Manuel María, Joaquín Bernardo y Santiago Calvo y Mora, Pedro Pérez Zeledón, Pantaleón y Mariano Fonseca, Víctor Orozco, José y Francisco Zúñiga, Gregorio Fuentes, José F. Alvarado y Arias y Carlos Casal.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor José Víctor Johnson se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando parte del lote n.º 21 de 1.º orden, situado en la primera división Atlántica, jurisdicción de Matina, en la comarca de Limón, constante de cincuenta manzanas dicha porción; y lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 21 de 2.º orden; al Sur, con la línea férrea, á cien pies de distancia; al Este, con el resto del lote n.º 21; y al Oeste,

calle de por medio, con el lote n.º 19 de 1.º orden, denunciado en parte, por los Señores A. C. Miller y Don Pablo Pérez Alfonso.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Licdo. Don Ramón Bustamante, Don Mercedes Fernández H. y Don José Castro A. rectificando los linderos, entre los cuales denunciaron por sí y el Señor Castro, también por su hijo menor Julio Castro; dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de Sarapiquí, en la confluencia del río Sarapiquí con el de San Juan, en el punto llamado la Trinidad ó Hipp; en la forma siguiente: Norte, el río San Juan; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, el río Sarapiquí.

Y se publica nuevamente el anterior denuncia para que las personas que tuvieren algún derecho en el terreno arriba deslindado, se presenten á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Fernández Pérez, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, hoy distrito del nuevo cantón del Naranjo; y entre estos linderos: Norte, terreno baldío, río San Rafael en medio; y al Sur, al Este y al Oeste, también con baldíos.—Dicho terreno está situado en las cabeceras del río San Rafael.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Juan Láscars se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando una finca cultivada de cacao, sita en el valle de Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, compuesta de cuatro lotes y con los siguientes linderos: al Norte, río Matina; al Sur, tierras baldías; al Este, fincas de Ignacio Aymerich y

Juan Umaña; y al Oeste, id. de María Umaña.—El primer lote consta de tres y media manzanas: el segundo y el tercero de una manzana cada uno; y el cuarto de dos y media manzanas.

Y publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor Juan Láscars se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío sito en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, colindante: al Norte, con tierras baldías: al Sur, con tierras baldías, riachuelo de San José de por medio: al Este, con terreno denunciado por el mismo Señor Láscars; y al Oeste, con una finca de cacao de propiedad del denunciante y con terreno baldío. Contiene próximamente cuarenta manzanas.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José á las doce del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Eusebio Rodríguez denunciando trescientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 5.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia; y entre los linderos siguientes: Norte, río San Juan, dejando la milla que se reserva el Gobierno á la orilla de los ríos navegables: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, río Sarapiquí á una milla de distancia.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Manuel María Calvo Mora, Don Gregorio Fuentes Gutiérrez, Don Carlos Cazal Jiménez, Don José Zúñiga Valverde, Don Francisco Marcelo Zúñiga Valverde, Licdo. Don Pedro Pérez Zeledón y Don Víctor Orozco, Don Joaquín Bernardo y Don Santiago Calvo Mora, Don Pantaleón Fonseca Salazar, Don José Francisco Alvarado Arias y Don Mariano Fonseca Calvo

denunciando siete mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno de ellos), situadas en el punto llamado La Trinidad, de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia; y entre estos linderos: Norte, el río San Juan; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, el río Sarapiquí; quedando en medio la milla de ley al Norte y Oeste.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores General Don Próspero Fernández y Licdo. Don Bernardo Soto, Dr. Don Otoniel Pinto y Don Faustino Viquez, rectificando los linderos de un terreno que denunciaron, situado en jurisdicción de San Carlos, distrito 4.º y cantón 3.º de la provincia de Alajuela, y el cual se publicó en los números 293 y 294 del Diario Oficial, de la manera siguiente: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; Oeste, terreno denunciado por el Coronel Don Concepción Quesada; el todo dividido por el río Frio.

Y publica esta rectificación para que las personas que tuvieren algún derecho en el terreno así deslindado, se presenten á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Licdo. Don Demetrio Iglesias y Llorente y Don Joaquín y Don Rafael Iglesias y Castro, denunciando hasta mil ochocientas manzanas, seiscientas para cada uno, de terreno baldío, situadas en San Carlos, distrito cuarto cantón tercero de la provincia de Alajuela, en el punto de las cabeceras del río San Rafael; y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por Don Ramón Y. Cabezas; y por los otros rumbos, con terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Sr. Ramón Sancho Villalobos, con fecha dos de mayo último, se presentó ante el Juzgado de su

cargo denunciando por sí y por sus hijos menores Melchor, Gaspar y Florindo Sancho y Salas, un terreno baldío situado al Norte de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, dividido en dos lotes que se describen así:—El 1º situado en "El Silencio," de la referida villa, como de una caballería de extensión. Lindante: al Norte, con la quebrada de Plata; al Sur, con terreno de Jesús Camacho; al Este, con id. de herederos de Alajandró Alpízar; y al Oeste, con id. de Ramón Rodríguez.—Y el 2º situado en "Cataratas," constante como de una caballería de extensión. Lindante: al Norte, con terreno de Don Leandro Quesada, río de por medio; al Sur, con id. de la legua de San Ramón; al Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terreno baldío, calle en medio.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco.
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veintiocho del mes en curso se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, los bienes siguientes situados en la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, propios de los Señores Bruno Alvarado y Francisco Eugenio Sandí, respectivamente.—Primero: casa como de siete varas de largo y cuatro y medio de ancho con el corredor que tiene al frente y el solar en que está ubicada, como de diez varas de frente y treinta y cinco de fondo; lindante: Norte, propiedad de Justo Delgado; Sur, ídem de Juana Rojas y calle en medio, propiedad de José Montoya; al Este, río Chiquero en medio, propiedad de Francisco Fernández; y al Oeste, calle en medio, ídem de Miguel González, valorada en cien pesos. Segundo: casa de habitación en sesenta pesos: una galera que cubre un trapiche, con éste, en cincuenta pesos; y una paila en cuarenta pesos: el terreno donde están estos bienes que es en el punto llamado "Matinilla" de Escasú, constante de nueve manzanas, valorado en doscientos veinticinco pesos, linda todo: por el Norte, con derechos municipales de Escasú, poseídos por Mateo Azofeifa, río Uruca en medio; y sin el río, terrenos poseídos por Lorenzo León: al Sur, calle en medio, con terrenos municipales de aquella villa: al Este, río Uruca en medio, id. id. poseídos por Mateo Azofeifa, Manuel Arias y Francisco María Cubillo; y al Oeste, calle de Tabarcia en medio, con terrenos municipales de Escasú y sin calle en medio, derecho poseído por Lorenzo León.—Estas fincas se venden á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución contra los referidos Señores Alvarado y Sandí por deuda al Tesoro Nacional: del precio que tienen se rebaja un veinticinco por ciento, conforme al art. 45 de la ley de 18 de octubre del año próximo pasado.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, enero 7 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco.
Srio.

3 v. 3.

A las doce del martes tres de febrero próximo, se venderá por este Juzgado, en la puerta principal del mismo y al mejor postor, la finca siguiente:—Casa y solar, sitios en el barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, calle real del distrito; Sur, río de las Ciruelitas; Este, propiedad de Juana Vargas y Gabriel Guzmán; y Oeste, la calle que va para el paso de las Ciruelas, llamado también los Franceses. Medida superficial del solar, siete octavos de manzana, y de la casa, veinte varas de frente, inclusive la cocina. Esta finca pertenece á la Nación, por dación en pago que le ha hecho el Señor Andrés Rodríguez y Villalobos. No tiene ningún gravamen; está valorada en la cantidad de trescientos pesos; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 156, folio 22, nº 10,116, asiento 4, Occidental. Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, enero 3 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

Se han señalado las doce del miércoles veintiocho de este mes, para vender en pública subasta, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del Presbítero Don Florencia Córdoba, calle pública en medio; Sur, ídem de Lorenzo Hernández; Este, ídem de Nicolás Vargas; y Oeste, ídem de Juana Carvajal. Medida superficial: de la casa, seis varas de largo y cuatro de ancho; y del solar, un octavo de manzana poco más ó menos. Pertenecen al Señor Pedro Duarte y Hernández, y se venden valorados en sesenta pesos; en virtud de ejecución que contra él sigue, por cantidad de pesos, la sucesión de Don Gabriel Mariscal y Lizano. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, enero 9 de 1885.

J. FCO. FONSECA.
Graciliano Chaverri M.—N. Hidalgo.
3 v. 2.

A las doce del día veintidós del corriente, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Despacho, una casa y solar pertenecientes á la mortuoria de Juana Mata, situados en el distrito 2º de este cantón. Linderos: Norte, solar de Juan Troyo; Sur, ídem de Rita y Juana Mata, calle en medio; Este, casa y solar de Nicolás Mata, calle en medio; y Oeste, casa y solar de María Higinia Moya y solares de Venancio Venegas y Dolores Ortega, miden, la casa catorce varas largo por siete de ancho, y el solar ochenta y cinco varas frente por cuarenta y ocho de fondo, valorados en \$ 300.00; para pagar deudas y costas de la citada mortuoria y previas las formalidades de ley. El que quiera hacer postura, ocurra á las doce del día veintidós del corriente mes.

Alcaldía 1ª de Cartago, 10 de enero de 1885.

L. PACHECO.
L. Camacho.—A. Villavicencio.
3 v. 1.

A las doce del día cinco del próximo febrero se rematarán al mejor postor los bienes siguientes: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, potrero de los herederos de Eusebio Córdoba; Sur, calle en medio, potrero de Juana Solano Brenes; Este, ídem de Aniceto Solano y potrero de herederos del citado Córdoba; y Oeste, solar de Manuel Solano, mide el solar como una manzana, y la casa, que es de adove, madera de ira y cubierta de teja, con un corredor al lado Oeste, once varas de frente por seis de fondo y vale trescientos cinco pesos.—Un derecho de cien pesos proporcionales á la suma de quinientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe:

potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Juana Solano Brenes y de Felipe Solano Brenes; Sur, id. de José María Oreamuno; Este, propiedad de José Ramírez; y Oeste, propiedad de Juana Solano, valorado dicho derecho en cincuenta pesos. Los materiales de una casa, consistentes en teja, horcones y madera, valorados en cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á los herederos de Blas Arce Solano y se venden por no admitir cómoda división.

Enero 9 de 1885.

ZACARÍAS GARCÍA.
Lawro Calvo.—J. Meneses.
3 v. 1.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que á su muerte dejó Don Felipe Loria y Delgado, que fué de este vecindario. Las personas que se consideren con algún derecho á dichos bienes, que se presenten en este Despacho dentro de quince días, á deducir el que tengan en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 3º constitucional.—Alajuela, enero 12 de 1885.

SAMUEL CASTRO.
Fulg. Viquez.—Paulino Soto.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción del puente sobre el río María Aguilar, en el paso de la Pólvara Vieja.

El puente deberá ser de arco, de mampostería ó de ladrillo y á satisfacción del Ingeniero que tenga á bien nombrar para ello la Ilustre Corporación Municipal.

Las propuestas deben hacerse en pliego cerrado, desde esta fecha hasta el 31 del corriente.

Enero 5 de 1885.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

5 v. 5.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Se avisa á los deudores por impuestos municipales, que de aquí al 15 del corriente, deben efectuar el pago de tales deudas atrasadas en la Tesorería respectiva, lo mismo que satisfacer anticipadamente los derechos respectivos al primer trimestre del año corriente; bien entendido de que los renuentes quedan por el mismo hecho incurso en las penas establecidas por la ley.

Enero 3 de 1885.

JOSÉ M. OREAMUNO.

6 v. 5.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Con motivo de hallarse ausente el apoderado de los condueños de los terrenos del "Puente y Cervantes," en ocasión que se trata de dividir estos terrenos, de conformidad con la resolución suprema de 27 de setiembre último, se hace preciso que los interesados procedan desde luego á nombrar el apoderado que debe representarlos; en inteligencia de que no verificándolo dentro de ocho días, esta autoridad se verá en el caso de constituirlo de oficio.

Enero 12 de 1885.

JOSÉ M. OREAMUNO.

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.

AVISO.—Con las fechas que al margen se indica, la Policía ha ordenado el depósito de los animales siguientes:

Diciembre 28.—Una vaca amarilla, pailetas, marcada.

Id. id.—Un caballo moro, melado, de andadura, pequeño, marcado.

Id. id.—Una yegua doradilla, de regular tamaño, manca, marcada.

Enero 1º.—Un caballo moro, pequeño, de pasitrote, marcado.

Enero 2º.—Una yegua baya, oscura, ordinaria, marcada.

Id. id.—Una ternera overa, mostrenca, como de cinco meses de edad.

Enero 4º.—Un caballo moro, salpicado, de regular tamaño, de andadura, marcado.

Id. id.—Una yegua mora, grande, de andadura, sin fierro.

Los expresados animales serán subastados, si sus dueños no se presentan á deducir sus derechos en el término de ley.

Enero 10 de 1885.

J. M. MORALES G.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.

AVISO.—En el corriente mes han sido depositados en esta Policía, los animales siguientes:

Un macho pardo, marcado.

Una mula parda, vieja, marcada.

Un caballo moro, herrado y mostrenca.

" " " " y marcado.

" " " " y " "

" " " " y " "

Un potrero retinto y marcado.

Una yegua mora, con tres crias y marcada.

Una yegua retinta, marcada.

Una vaquilla achote, mohina, marcada.

Un caballo retinto, lunanco y marcado.

El que se crea con derecho á los animales antes nominados, ocurra á legalizarlo dentro del término legal.

Enero 12 de 1885.

JESÚS SÁNCHEZ.

Jefatura Política de Grecia.

A las doce del lunes diez y nueve del corriente, se rematará en la puerta de esta oficina, el derecho á juegos en las fiestas cívicas de este cantón, que tendrán lugar los días 23, 24 y 25 del corriente; sirviendo de base sesenta pesos. El que quiera hacer postura, preséntese á la hora señalada.

Enero 12 de 1885.

DOMINGO SUÁREZ.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL

SOCIEDAD DRAMÁTICA.

GRAN FUNCION

para el domingo 18 de enero de 1885.

A BENEFICIO

del Director de la Sociedad.

Don Cristián García.

Se pondrá en escena el gracioso drama en 3 actos y un prólogo, cuyo título es:

LA ALDEA DE SAN LORENZO.

y la chistosa petipieza en un acto, titulada:

EL MAESTRO DE BAILE.

En la que en obsequio del beneficiado, tomará parte Don Clemente Rodó.

Precios y hora de costumbre.

4 v. 1.

BARATILLO.

Vendo adoves para construir.—Puente de la Estación.

San José, enero 13 de 1885.

JUAN RODRÍGUEZ M.

3 v. 1.

Se vende un clasificador de café y una romana en muy buen estado y sumamente barato.—En el taller del Señor Enrique Roig.

ENRIQUE ROIG.

3 v. 1.

INVITACIÓN.

Unos vecinos de Grecia entusiastas y amigos de fiestas, han solicitado y obtenido el permiso del Señor Jefe Político, para hacer las de este cantón en los días 23, 24 y 25 del corriente mes.

Para el buen éxito de dichas fiestas, invitan á todas las personas de las demás provincias y cantones, se sirvan venir á darles mayor animación.

Grecia, enero 12 de 1885.

2 v. 1.

AVISO.

Por acuerdo de la Dirección de Estudios, las clases en el Instituto Universitario comenzarán el día 3 del entrante febrero; en consecuencia, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el día 15 hasta 31 del presente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4½ á 5½ p. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, enero 13 de 1885.

F. HERRERA.

2 v. 1.

JIMÉNEZ, RÖVER Y CA

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaba antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 5.

Alerta.

En la ferretería, esquina de la calle del Comercio y de la Catedral, se compra á razón de cinco centavos por dos libras, todo el asiento de café tostado, usado para bebida, que se le llevan secado y seco; proporcionando así á los sirvientes de hoteles y casas particulares una entrada extraordinaria, con sólo guardar y secar el asiento de los filtros de café, el que hasta hoy se ha botado.

Al mismo precio se paga el café quebrado, helado y negro, rezagado de los beneficios y escogidas de café, estando limpio de piedritas y otras basuras y seco.

Allá mismo se vende á dos reales la botella sin casco,

CANFIN

traído en latas, del superior, dos veces refinado, que garantiza no causar explosión y no reventar las lámparas.

San José, enero 9 de 1885.

3 v. 2.

CANAL DE NICARAGUA.

Por tener que ausentarme de este lugar, vendo mi establecimiento titulado "La Linterna."

San José, enero 7 de 1885.

MIGUEL O. MARICHAL.

5 v. 4.

Fletes á Carrillo.

"La Empresa de Bueyes" está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 3.

ALMACEN FRANCES.

De venta Sacos para café.

ALMACEN FRANCES.

Vinos por docenas \$ 7,50
Devolviendo las botellas \$ 7.

10 v. 10.

Más y más rebajas.

Vía Limón.

La tarifa general entre Carrillo y Limón, sobre café, durante esta cosecha, será *nueve pesos* tonelada de 2000 libras.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

6 v. 3.

LINEA DE VAPORES "ATLAS."

Exportaciones é importaciones.

Vía Limón.

NUEVA TARIFA Y REBAJAS.

Exportación

Sobre café de Limón á Liverpool ó Londres, 40 chelines tonelada, de 2240 libras *sin capa*.

A LOS SIGUIENTES PUERTOS CON 5 POR CIENTO DE CAPA.

A Amberes, Bremen, Burdeos y Hamburgo.	} 40 chelines.
" Havre	
" Genova y Marsella.	} 50 "
" Trieste y Viena.	

Importación

Sobre mercaderías generales á Limón, por tonelada de peso ó medida, todo con el 10 por ciento de capa.

De Liverpool, Londres, Glasgow, Belfast, Amberes y Bremen.	} 30 chelines.
" Burdeos y Dundee.	
" Hamburgo y Havre.	} 40 "
" Génova y Marsella.	
" Manchester, vía Liverpool.	40 "

Fletes sobre importaciones, pagaderos al puerto de embarque al tiempo de recibir los conocimientos.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

Agente.

6 v. 5.

BARATOS.

Sacos vacíos para café acaba de recibir

A. E. JIMENEZ.

San José, diciembre 18 de 1884.

15 v. 9.

BOTICA DEL MERCADO.

Acabamos de recibir un completo surtido de Drogas, Preparaciones Químicas, Medicinas especiales, etc., que venderemos al por mayor y menor á

Precios módicos.

También la acreditada perfumería de los Señores Durand y Salías, establecida en Nueva York y París, nos han nombrado agentes en esta República, y tenemos en nuestra Botica toda clase de perfumería de esa fábrica.

RUCAVADO Y NAVARRO.

12. v. 11.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.

Acaban de recibir en gran variedad

Casimires, Franelas, Frizadas, Alfombra en piezas, Driles, Mezcillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray, Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas, Cristalería, Loza, Vidrio y otros artículos.

26. v. 22

AL PUBLICO.

Para evitar confusiones—La cerveza que en esta ciudad se fabrica con el nombre de "Cerveza negra y blanca de Cartago", no es la que está acreditada de la fábrica del infrascrito; é ignorándose quien sea el fabricante de ella, con el propósito de evitar desprestigio, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí llevará esta marca "Cervecería del León, Cartago.—Guillermo Jejel."

Cartago, noviembre 1º de 1884.

68. v. 17

ATENCION,

Continúo siempre en la Uruea, n.º 8.

Gran existencia de lápidas labradas de todas dimensiones y mármoles en bruto de todas clases.

En mi acreditado taller entrego las obras artísticamente acabadas, **envase, conducción y colocación** de las losas en los sepulcros, en ésta y provincias, **por mi cuenta y riesgo.**—MONUMENTOS.—Suministro planos y presupuestos.—Construcción de bóvedas, etc., etc., etc. En todo, precios sin competencia y con las ventajas liberales que ofrezco.

El Artista.

A. ROCA.

NOTA.—Discípulo de la Real Academia de San Fernando de Madrid. Premiado en varias exposiciones de Bellas Artes y de amigos del país.

26 v. 3.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v. 11.

Fletes á Carrillo.

El que suscribe vende bueyes gordos, carretas, manteados y yugos.

LEÓN S. LAPRADE.

10 v. 8

HIELO

á 5 cts. libra, helados á la orden. Calle del Comercio, n.º 7.

VENANCIO A. GARCÍA.

26. v. 26.

LA EQUITATIVA.

Sociedad de Seguros Mútuos de Vida.

H. B. HYDE,

PRESIDENTE.

W. ALEXANDER,

SECRETARIO.



120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Julio 1884..... \$ 54.250,000

Nuevas pólizas en 1883 ,, 81.129,756

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Seguros vigentes..... \$ 275.160,588

Pagado á tenedores de Pólizas en 1883 ,, 6.461,070

LA EQUITATIVA se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la **única** compañía que expide Pólizas **semi-tontinas** que no caducan, y **son indisputables** como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

JAMES THOMAS,

Agente General en Centro-América.

CECIL SHARPE,

Agente en Costa-Rica.

de los exámenes de fin de año verificados en las escuelas de cabecera de capital y de barrio de esta provincia practicados por Rafael Odio, comisionado al efecto por el Supremo Gobierno.

ESCUELA DE VARONES DE GUADALUPE.

Director Don Esquivias Morán.

Nº de matriculados.	Asistencia al examen.	Asignaturas.	Orden de la sección.	Grado de adelanto.	Nº de examinados.	Calificación de la sección.	Método.	Alumnos.
151	61	Lectura.	1ª	Silabeo.	—17—	Mediano.	Silabeo.	Matilla.
—	—	"	2ª	Principiando á juntar palabras en libro 1º.	—20—	Buena.		
—	—	"	3ª	Libro 2º, primera parte. Lectura mecánica.	—11—	Buena.		
—	—	"	4ª	Lectura explicada en todo el libro 2º y principiando en el libro 3º.	—13—	Notable. Buena.		
—	—	Escritura al dictado.	—1—		—12—	Buena.	Barroil.	
—	—	Caligrafía.	—1—	Exhibición de plumas del nº 1º al 16.	—12—	Sobresaliente.		Marroquín.
—	—	Ortografía.	—1—	Todo el texto explicado.	—21—	Mediano.	Ejercicios orales.	
—	—	Aritmética.	1ª	Escriben números de tres cifras.	—5—	Mediano.		
—	—	"	2ª	Escriben números de seis ó más cifras.	—8—	Buena.		
—	—	"	3ª	Hasta la multiplicación de los números enteros.	—7—	{ 3 Sobresalientes. 4 Buena.		
—	—	"	4ª	Enteros, elevación á potencias y extracción de la raíz cuadrada.— Divisibilidad.	—13—	Buena.	Mixto.	Monreal y Matilla.
—	—	Geografía.	—1—	Primeras nociones de la Esfera y de C. Rica.	—16—	Buena.		
—	—	Historia.	—1—	Historia de Abraham y primeras definiciones de Hist. Palestina.		Buena.	Explicaciones orales.	
—	—	(*) Religión.	1 sección.					

CONSEJERÍA ACCIONES.

En esta escuela se nota mucho orden y disciplina. El director se cito á los textos adaptados y amplía el método mixto, es decir no hay programas especiales para las diferentes materias de enseñanza. En cuanto al sistema de enseñanza debe manifestar que el director no ha podido establecer el método por oponerse los padres de familia á que sus hijos sirvan de instructores, inspectores &c.

No es posible que haya preparación en el adelanto de todas las secciones siendo la escuela tan numerosa y debiendo atender un solo número á 10 ó 12 asignaturas.

En la clase de Aritmética los niños de la sección superior demuestran algunos teoremas sobre la divisibilidad de los números, elevación á potencias y extracción de la raíz cuadrada. Aunque este orden tiene sus ventajas, me parece más práctico para las escuelas donde la mayor parte de los alumnos no se dedican á estudios superiores, enseñar los números decimales, el sistema métrico, quebrados y denominados, antes que la elevación á potencias y extracción de raíces.

(*) Todos aprenden la Doctrina Cristiana. Siendo la hora señalada para practicar otro examen, se dió por terminado el acto.

Guadalupe, diciembre 1º de 1884.

ES COPIA.

Rafael Odio.